Concejo de Rionegro

ACUERDO 008

(Rionegro, 06 de Julio de 2022)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 017 DE 2014 Y SE CREAN LOS EVENTOS DE CIUDAD".

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, Ley 1170 de 2007, Ley 1493 de 2011, Decreto 1080 de 2015, Ley 715 de 2001.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el Acuerdo 017 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Institucionalícese el tradicional Desfile de Mitos y Leyendas para acompañar la celebración del 31 de octubre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: Institucionalícese los siguientes eventos de ciudad: Fiesta Río Leo, Festival de Teatro, Mes del Patrimonio y Bienvenida la Navidad, los cuales constituyen parte fundamental del acervo cultural del municipio.

ARTÍCULO CUARTO: La administración municipal, a través de la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas, o quien haga sus veces, será la encargada de ejecutar de manera anual los eventos mencionados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El Festival Río Leo tendrá como objetivo promover la lectura, la escritura y la oralidad a través de la integración de diferentes actores culturales y académicos del orden municipal, regional y nacional donde los escritores, lectores y la tradición oral se conviertan en los protagonistas del escenario cultural del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Ejecútese el Festival Río Leo en el mes de septiembre de cada anualidad, dentro del cual se contará con distintos componentes: exposiciones artísticas, conversatorios y talleres, carpa de la lectura, muestra comercial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el marco del Festival Río Leo se llevará a cabo un concurso de escritura creativa, el cual busca resaltar a los escritores rionegreros y premiar su esfuerzo, coherencia, estética y adecuado uso del lenguaje. La temática de cada vigencia se definirá de acuerdo con las disposiciones del comité organizador encargado.

ARTÍCULO OCTAVO: El Festival de Teatro de Rionegro "En Tus Zapatos", se desarrollará como una plataforma de proyección para los grupos locales, formación de los artistas y el público, circulación e intercambio artístico y cultural.

ARTÍCULO NOVENO: La ejecución del Festival de Teatro se dará en el mes de agosto de cada año, realizado a partir de distintos componentes que se encuentran enmarcados en tres diferentes líneas, todas enfocadas dentro de la estrategia de economía creativa, las cuales serán:

- Línea de formación.
- Línea de proyección.
- Línea de circulación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Con el fin de garantizar mayor participación de los distintos talentos locales que tiene el municipio, se deberán asegurar que el 60% de las agrupaciones sean de Rionegro.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La administración municipal llevará a cabo el Mes del Patrimonio, para promover estrategias de acercamiento al patrimonio material e inmaterial del municipio, el cual se desarrollará mediante encuentros con investigadores o académicos, actividades artísticas-culturales, lecturas en vivo de manuscritos, conversatorios, rutas patrimoniales y conferencias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Mes del Patrimonio servirá como mecanismo de divulgación del contenido de índole histórico, patrimonial y cultural del municipio, se realizará en el mes de septiembre y se basará en las siguientes líneas temáticas:

- Apropiación social de los Centros Históricos.
- Patrimonio vivo, memoria e identidad.
- Desarrollo poblacional-urbano de Rionegro y la subregión del Oriente Antioqueño.
- Preservación de la memoria colectiva de los pueblos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se deberá disponer de un comité organizador, liderado por la Subsecretaría de Cultura, Patrimonio e Industrias Creativas, que tendrá alta experticia en cada uno de los eventos y las temáticas a desarrollar, además de los contenidos culturales difundidos y la adecuada implementación técnica y logística de cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La administración municipal, a través del despacho de la Primera Dama, o quien delegue, será la encargada de ejecutar el evento "Bienvenida la Navidad" en el mes de diciembre de cada anualidad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo de Rionegro-Antioquia, a seis (06) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Acuerdo 008 del 06/07/2022, 03

JEIDER SERNA SÁNCHEZ.
Presidente del Concejo.

MIGUEL ALEXANDER VALENCIA RAMÍREZ
Vicepresidente Primero.

JHONATAN VALENCIA GÓMEZ.
Vicepresidente Segundo.

Constancia Presidencial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero el 15 de junio de 2022 por la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales, Legales, el Segundo en Sesión Plenaria el 06 de julio de 2022, durante el período de Sesiones Ordinarias del Concejo, en cumplimiento a la Ley.

JEIDER SERNA SÁNCHEZ
Presidente del Concejo.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 18 DE JULIO DE 2022

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el 18 de julio de 2022.

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: EL DIECIOCHO DE JULIO DE 2022

El día en curso se publicó este Acuerdo

CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTAÑO
Secretario de Gobierno